



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 704/2016-MPH/A.

Ayacucho,

15 NOV. 2016

VISTO:

La Opinión Legal N° 392-2016-MPH/16, de fecha 27 de octubre de 2016, sobre Ampliación de Plazo N° 03 para la Obra "Creación de Pistas y Veredas en los Jirones Javier Heraud (02 cuadras), Mariano Melgar (01 cuadra) y Jr. Manuel J. Pozo del Distrito Ayacucho, Provincia Huamanga - Ayacucho", en 106 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante Informe N° 902-2016-MPH/S6 de fecha 18 de octubre de 2016, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Provincial de Huamanga, solicita al Gerente Municipal la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 03, para la Obra "Creación de Pistas y Veredas en los Jirones Javier Heraud (02 cuadras), Mariano Melgar (01 cuadra) y Jr. Manuel Pozo del Distrito Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho"; remitiendo los Informes Nos. 050 y 070-2016-MPH/RO-ING.WPV/PVJH suscritas por el Residente de Obra, de fechas 01 y 20 de setiembre de 2016; así como los Informes Nos. 010 y 016-2016-MPH-SGSL/FALA-SO, emitidas por el Supervisor de la Obra, de fechas 05 y 20 de setiembre de 2016;

Que, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos manifiesta que la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03, fue solicitada por el Residente de Obras el 01 de setiembre de 2016, dentro del plazo de ejecución de la obra, tal como lo dispone la Directiva N° 001-2012-MPH/A, "Directiva para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio de la Municipalidad Provincial de Ayacucho", aplicable en el presente caso;

Que, el Residente de Obra mediante Informe N° 050-2016-MPH/RO-ING.WPV/PVJH de fecha 01 de setiembre de 2016, solicita a la Subgerencia de Obras la Ampliación de Plazo N° 03 de ejecución de obra por el periodo del 02 de setiembre de 2016 al 31 de octubre de 2016; señalando que a la fecha de solicitud de Ampliación de Plazo, se cuenta con un atraso de 60 días calendarios por paralización de la obra por lo que solicita una Ampliación de Plazo por 60 días calendarios;

Que, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos de aquel entonces Ing. Ovidio García Auccasi, solicita al Residente de Obra sustente las causales que ocasionan la solicitud de Ampliación de Plazo, así como remita la documentación faltante como: Copias de los asientos del Cuaderno de Obra, donde se evidencia el origen, ocurrencia y término de la causal de Ampliación de plazo; copia de los asientos del cuaderno de obra de solicitud de la Ampliación de Plazo y opinión del Supervisor de Obra, así como adjuntar propuesta del nuevo calendario de avance de obra valorizado conforme a la solicitud de Ampliación de Plazo;

Que, con Informe N° 070-2016-MPH-ING.WPV/PVJH de fecha 20 de setiembre de 2016, el Residente de Obra subsana las observaciones efectuadas por el Subgerente de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



Supervisión y Liquidación de Obras; mencionando los inconvenientes que ocasionaron retraso en la ejecución de la obra:



- Desabastecimiento de maquinaria que perjudicó el avance de la obra.
- Desabastecimiento de material (acero de 3/8") para la ejecución en el canal de drenaje.
- La inundación de agua a causa de lluvia durante la ejecución siendo la fecha martes 09-08-16 en la prog. 0+018 al 0+036.
- La inundación de agua a causa de la fuga de agua potable en la tubería matriz a unas cuadras arriba de la obra.
- Demolición del 100% de la vivienda que se encontraba en la quebrada de Tarahuaycco y no del 50% tal como se consignaba en el Expediente Técnico.



1. Desabastecimiento de maquinaria.- señala que durante la ejecución de la obra se ha solicitado continuamente a la Entidad, maquinarias para realizar el trabajo de corte y acarreo de terreno a partir de la progresiva 0+054 y de ese modo seguir con la ejecución de las partidas de perfilado y nivelación, relleno con material afirmado, compactado, concreto en solado, no siendo atendido oportunamente por lo que se postergó la realización de las partidas, afectando a la ruta crítica y retraso en la ejecución de la obra.

2. Desabastecimiento de materiales.- Al ejecutarse el canal de drenaje hasta la progresiva 0+036 existe el desabastecimiento de acero 3/8" en el almacén perjudicando la ejecución de la partida, afectando el plazo de ejecución de la obra.

3. Inundación a causa de Precipitación de lluvias.- El no contar con maquinaria (minicargador) afectó la partida de corte y acarreo de terreno natura, formándose un desnivel en la progresiva 0+054 de una altura de 1.0 m., el mismo que se inundó a causa de la precipitación de lluvias ocurrida el 08 de agosto de 2016, en un área de 36 m2, perjudicando el trabajo realizado de relleno con material afirmado y compactado, ocasionando la pérdida de material, hora hombre y plazo de ejecución; afectando la ruta crítica.

4. Inundación de agua a causa de la fuga de agua potable en la tubería matriz.- La fuga de agua originó el empozado en la parte baja de la obra prog. 0+036 al 0+055, perjudicando la actividad programada de vaciado de concreto para solado en los 18 metros, indicando que el terreno se encontraba con relleno de afirmado con el respectivo compactado; ocasionando pérdida de materiales y perjudicando la ruta crítica.

5. Demolición del 100% de la vivienda.- Según el Expediente Técnico se debía demoler el 50% de la vivienda que se encontraba en la quebrada de Tarahuaycco, sin embargo por seguridad y prevención de futuros riesgos, se tuvo que demoler el 100% de la vivienda, debiendo cumplir el trabajo en más días de lo programado.

Que, efectuada la suma de los días que se necesitaron para la culminación de la obra, se tiene un total de 25 días calendarios, por lo que el Residente de Obra solicita a la Subgerencia la Ampliación de Plazo por 25 días calendarios y no, de los 60 días solicitados en un primer momento;

Que, el Supervisor de Obra mediante el Informe N° 016-2016-MPH-SGSL/FALA-SO de fecha 20 de setiembre de 2016, señala que debido a los inconvenientes mencionados por el Residente de Obra, la ejecución de la obra se vio afectada con retrasos en la ejecución de partidas que afectaron la ruta crítica. Informa que la situación de la obra al 30 de setiembre de 2015, presenta un avance físico del 52.86%;

Que, respecto a la justificación de la solicitud de Ampliación de Plazo, el Supervisor de Obra señala que de acuerdo a la documentación plasmada en el Informe Técnico del





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año de la consolidación del Mar de Grau"



Residente de Obra en el Asiento N° 344 del Cuaderno de Obra, de fecha 31 de agosto de 2016 (dentro del plazo de ejecución de la obra), y los antecedentes que se adjuntan en el presente expediente, así como teniendo en cuenta que la obra debe culminar al 100% sin generar mayores gastos, recomienda que la solicitud de Ampliación de Plazo de Ejecución N° 03 solicitada por el Residente de Obra por 25 días calendarios, debe ser aprobado por cuanto dicha ampliación es necesaria para culminar con las metas previstas en el Expediente Técnico;

Que, de conformidad con lo establecido por la Directiva N° 001-2012-MPH/A "Directiva para la Formulación Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio de la Municipalidad Provincial de Huamanga", en el ítem 24.11 se cumple con lo señalado para la aprobación de la Ampliación de Plazo solicitada, señalados en los literales a), b), e), d) y f).

- Se cumple con las causales de justificación que han afectado la duración de las actividades de la ejecución de la obra.
- La existencia de interrupción (paralización de la obra) que han dado motivo a los retrasos en la ejecución de la obra, así como la falta de tiempo para las partidas que faltan ejecutar, demostrado por el Residente y autorizado por el Supervisor de Obra.
- Solicitud de la Ampliación de Plazo efectuada por el Residente de Obra a través del Cuaderno de Obra en el Asiento N° 344 de fecha 31 de agosto de 2016.

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE**, la Ampliación de Plazo N° 03 para la Obra "Creación de Pistas y Veredas en los Jirones Javier Heraud (02 cuadras), Mariano Melgar (01 cuadra) y Jr. Manuel J. Pozo del Distrito Ayacucho, Provincia Huamanga - Ayacucho", en los términos siguientes:

Ampliación de Plazo	: 25 días calendarios
Plazo	: Del 02 de setiembre al 26 de setiembre de 2016.
Causal	: Demora por desabastecimiento de materiales y por caso fortuito (lluvias e inundación).

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Sub Gerencia de Obras, Unidad de Programas e Inversiones, Unidad de Abastecimiento y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
AYACUCHO
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE





